

Muy caro hijo : Ante ayer te escribí con persona de Francisco Pinelo largo, y con esta va un memorial bien cumplido. Muy maravillado estoy de non ver carta tuya ni de otro. Esa maravilla tienen todos los que me conocen. Todos acá tienen cartas, é yo á quien mas cumplida, non las veo. Era de tener sobre ello gran cuidado. El memorial que arriba dije abasta, y por esto non me alargó mas en esta. Tu hermano y tu tío y Carvajal van allá : dellos sabrás lo que aquí falta. — Nuestro Señor te haya en su santa guarda. — Fecha en Sevilla á 3 de Diciembre.

Tu padre que te ama mas que á sí.

S. A. S.

X. M. Y.

Xpo. FERENS

MEMORIAL DE LETRA DEL AMIRANTE

Memorial para tí mi muy caro hijo Don Diego de lo que al presente me ocurre que se ha de hacer. — Lo principal es de encomendar afectuosamente con mucha devoción el ánima de la Reina nuestra Señora á Dios. Su vida siempre fué católica y santa y pronta á todas las cosas de su santo servi-

cio; y por esto se debe creer que está en su santa gloria, y fuero del deseo deste áspero y fatigoso mundo. Despues es de en todo y por todo de se desvelar y esforzar en el servicio del Rey nuestro Señor, y trabajar de le quitar de enojos. — Su Alteza es la cabeza de la cristiandad : ved el proverbio que diz : cuando la cabeza duele, todos los miembros duelen. Ansí que todos los buenos cristianos deben suplicar por su larga vida y salud, y los que somos obligados á le servir mas que otros debemos ayudar á esto con grande estudio y diligencia. — Esta razon me movió agora con mi fuerte mal á te escribir esto que aquí escribo, porque su Alteza lo provea como fuere su servicio; y por mayor cumplimiento envío allá á tu hermano, que bien que el sea niño en días, no es así en el entendimiento, y envío á tu tío y Carvajal, porque si este mi escribir non abasta, que todos con tí juntamente proveais con palabra, por manera que su Alteza reciba servicio.

A mi veer nada tiene tanta necesidad de se proveer y remediar como las Indias. Allá debe agora de tener su Alteza mas de 40 ó 50.000 pesos, de oro. Conosci quel Gobernador, cuando yo estaba allá, non tenia mucha gana de los enviar. — Tambien en la otra gente se cree que habrá otros 130.000 pesos y las minas en gran vigor é fuerza.

La gente que allá es los mas son de comun y de poco saber, y de poco estiman los casos. El Gobernador es de todos muy mal quisto. Es de temer que esta gente non tome algun revés. Si esto seguiese, lo que Dios no quiera; seria despues malo de adobar, y tambien si de acá ó de otras partes con la gran fama del oro se pusiese á usar sobre ellos de justicia. Mi parecer es que su Alteza debe de proveer esto apriesa y de persona á quien duela con 150 ó 200 personas con buen atavio, fasta que lo asiente bien sin sospecha. Lo cual puede ser en menos de tres meses, y que se provea de hacer allá dos otras fuerzas. El oro que allá está es grande aventura, porque es ligero con poca gente de señorearl. — Digo que acá se diz un refran que al caballo la vista de su dueño le engorda. Acá y adonde quiera, fasta que el espíritu se aparte de este cuerpo serviré á su Alteza con gozo.

Arriba dije que su Alteza es la cabeza de los cristianos, y es de necesidad que se ocupe y entienda en conservarlos y las tierras. A esta causa dicen la gente que non puede ansi proveer de buen gobierno á todas estas Indias, y que se pierden y no dan el fruto ni le crian como la razon quiere. A mi veer seria su servicio que de algo desto se desendase con alguno á quien doliese el mal tratamiento dellas.

Yo escribí á su Alteza, luego que aquí llegué una carta bien larga, llena de necesidades que requieren el remedio cierto, presto y de brazo sano. Ninguna respuesta ni provision sobre ello he visto. Unos navios detiene en San Lúcar el tiempo. — Yo he dicho á estos señores de la contratacion que los deben mandar á detener fasta que el Rey nuestro Señor provea en ellos, ó de presente con gente ó de escrito. Muy necesario es desto, y sé lo que digo, y es necesidad que se mande en todos los puertos, y se mire con diligencia que non vaya allá nadie sin licencia. Ya dije que hay mucho oro cogido en cáas de paja sin fortaleza, y en la tierra hartos desconcertados, y la enemistad deste que gobierna, y el poco castigo que se hace y se ha fecho en quien cometió manipodios y salió con su traicion favorecido. — Si su Alteza acoerda de proveer algo debe de ser luego porque estos navios no reciban agravio. — Yo he oido que están para elegir tres Obispos para enviar á la Española. — Si place á su Alteza de me oír antes que esto concluya, que diré con que Dios nuestro Señor sea bien servido y su alteza, y contento.

(Por debajo del final de este memorial esta escrito tambien de letra del Almirante lo que sigue.)

Vo me he detenido en el proveer de la Española,

(En el sobre dice: *A mi muy caro hijo D. Diego Colon. — En la Corte.*)

Muy caro hijo: Hoy son ocho dias que partió de aquí tu tio y tu hermano y Carvajal juntos para besar las Reales manos de su Alteza y le dar cuenta del viaje, y tambien para te ayudar á negociar lo que allá fuere menester.

D. Fernando llevó de aquí 150 ducados á su albedrio: él habrá de gastar dellos: lo que él tuviere te los dará. Tambien lleva una carta de fee de dineros para esos mercaderes. Ved que es mucho menester de poner buena guardia en ellos que allá hobe yo enojo con ese Gobernador, porque todos me decian que yó tenia allí 11 ó 12.000 castellanos y non hobe sin cuatro. — El se queria meter en cartas conmigo de cosas á que non soy obligado, y yó con la confianza de la premosa de Su Alteza, que me mandarian restituir todo, acordé de dejar esas cuentas con esperanza de se las tomar á él. Ansí que bien que tenga allá dineros, non ha nadie, por su soberbia, que se los ose requerir. — Yo bien sé que despues de yo partido que él habrá recibido mas de 5.000 castellanos. — Si posible fuese de haber una carta de buena tinta de su Alteza para él, en que le mandase con la persona que yo enviare con mi poder, que luego sin dilacion envie los dineros y cuenta cumplida de todo

lo que á mi pertenece, seria bueno; porque de otra guisa non dará ni á Miguel Diaz ni Velasquez nada, ni le osan ellos hablar solamente en ello. — Carvajal muy bien sabrá como esto ha de ser: vea él esta. Los 150 ducados que te envió Luis de Soria, cuando yo vine, están pagados á su voluntad.

Con D. Fernando te escribí largo, y envié un memorial. Agora que mas he pensando digo, que pues que su Altezas al tiempo de mi partida dijeron por su firma y por palabra que me darian todo lo que por mis privilegios me pertenece, que se debe dejar de requerir el memorial del tercio, ó del diezmo y ochavo, salvo sacar el capitulo de su carta á donde me escriben esto que dije, y requerir todo lo que me pertenece como lo tienes por escrito en el libro de los privilegios, en el cual va tambien aclarado la razon porque yo he de haber el tercio, ochavo y diezmo; porque despues habrá siempre lugar de abajar á lo que la persona quisiese; pues su Altezas dicen en su carta que me quieren dar todo lo que me pertenece. — Carvajal muy bien me entenderá si vee esta carta, y cualquier otro, que harto va clara. Tambien yo escribo á su Alteza, y en fin le acuerdo que debe proveer luego las Indias, porque aquella gente no se alterase, y le acuerdo la promesa que arriba dije. — Debiades de ver la carta.

Con esta te envío otra carta de .ee para los dichos mercadores. — Ya dije la razon que hay para templar el gasto. — A tu tío tien el acatamiento que es razon, y á tu hermano allega como debe hacer el hermano mayor al menor; tu no tienes otro, y loado nuestro Señor, este es tal que bien te es menester. El ha salido y sale de muy buen saber. A Carvajal honra y á Gerónimo y á Diego Mendez; á todos da mis encomiendas: yo non les escribo que no hay que, y este porta dor va de priesa. Acá mucho se suena que la Reina, que Dios tiene, ha dejado que yo sea restituido en la posesion de las Indias. — En llegando el escribano de la Armada te enviaré las pesquisas y original de la escritura de los Porras. — De tu tío y hermano non he habido nueva despues que partieron. — Las aguas han sido tantas acá que el rio entró en la ciudad.

Si Agostin Italian y Francisco de Grimaldo no te quisieren dar los dineros que hobiéredes menester, búsqense allí otros que los den; que yo, en llegando acá tu firma, yo los pagaré todo lo que hobiéredes recibido, á la mesma hora; que acá non hay agora persona con quien yo te pueda enviar moneda. — Fecha hoy viernes 13 de Diciembre de 1504.

Tu padre que te ama mas que á sí.

S.

S. A. S.

X. M. Y.

Xpo. FERENS.

(En el sobre dice: *A mi muy caro fijo D. Diego Colon. — En la Corte.*)

Muy caro fijo: El Sr. Adelantado y tu hermano y Carvajal partieron hoy son diez y seis dias, para allá. Nunca mas me han escrito. D. Fernando llevaba 150 ducados. El habrá de gastar lo que hobiere menester, y lleva una carta para los mereadores que te provean de dineros. — Otra te envié despues con fee de Micer Francisco de Ribarol, con Zamora correo, y dije que si por mi carta te habian proveido que no usásedes de la de Francisco Ribarol; así como agora digo de otra carta que te envío con esta de Micer Francisco Dória, la cual te envío á mayor abundancia, porque non falte que tu non seas proveido. — Ya dije como es necesario de poner buen recabdo en los dineros fasta que sus Altezas nos den ley y asiento. Tambien te dije que yo he gastado para traer esta gente á Castilla 1.200 castellanos, los cuales me debe su Alteza la mayor parte dellos, y posesto le escrebí que me mandase á tomar la cuenta.

Acá, si posible fuese, querria cada dia cartas. — De Diego Mendez me quejo si non lo haz y de Gerónimo, y despues de los otros cuando allá llegaren. Es de trabajar de saber si la Reina, que Dios tiene, dejó dicho algo en su testamento de mi, y es de dar priesa al Sr. Obispo de Palencia, el que fué causa que sus Altezas hobiesen las Indias, y que yo quedase en Castilla, que yá estaba yo de camino para fuera : y así al Sr. Camarero de su Alteza.

Si viene á caso á fablar en descargo, es de trabajar que vean la escritura que está en el libro de los privilegios, la cual amuestra la razon porque se me debe el tercio, ochavo y diezmo, como por otra te dije.

Yo he escrito al Santo Padre de mi viage porque se quejaba de mi porque no le escribia. El traslado de la carta te envío. Querria que te viese el Rey nuestro Señor ó el Sr. Obispo de Palencia, primero que yo envié la carta por evitar testimonios falsos.

Camacho (1) me ha alevantado mil testimonios. A mi pesar le mandaba á prender. — El está en la Iglesia : diz que pasado la fiesta irá allá si pudiere. — Yo si le debo amonestar por donde; que fago juramentó que yo non losé, ni es verdad. — Si sin importunar

(1) Gonzalo Camacho, que fué de esoudero en el navio *Gallega*, que mandaba Pedro de Terreros.

se hobiese licencia de andar en mula (1) yo trabajaria de partir para allá pasado Enero, y así lo haré sin ella : por ende non se deje de dar priesa porque las Indias non se pierdan, como hacen. Nuestro Señor te haya en su guarda. — Fecha hoy 21 de Diciembre.

Tu padre que te ama mas que á sí.

S.

S. A. S.

X. M. Y.

Xpo. FERENS.

(A las espaldas de la carta está escrito lo siguiente tambien, de letra del Almirante.)

(Estos) diezmos que me dan non es el diezmo que me fué prometido : los privilegios lo dicen : y bien así se me debe el diezmo de la ganancia que se trae de mercaderias y de todas otras cosas, de que non recibo nada. — Carvajal bien me entiende. — Tambien se acuerde Carvajal de haber carta de su Alteza para el Gobernador que luego envíe las cuentas y los dineros que allá tengo sin dilacion, y seria para esto bueno que fuese á esto un repostero de su

(1) Obtuvo esta licencia del rey en 23 de Febrero de 1505.

Alteza, porque deben de ser buena suma para mi. — Yo trabajaré con estos señores de la contratacion que tambien envien á decir al Gobernador que envie esta mi parte con el oro de su Alteza. — Ni por esto se deje de remediar allá estotro. — Digo que allá deben de pasar á mi creer de 7 ó 8.000 pesos que se habrán recibido despues que yo partí, sin los otros qua no me dieron.

(En el sobre dice : *A mi muy caro fijo D. Diego Colon. — En la Corte.*)

Muy caro fijo : Con D. Fernando te escribí largo, el cual partió para allá, hoy son veintitres dias, con el Sr. Adelantado y con Carvajal, de los cuales non he despues sabido nada. Despues hoy son diez y seis dias te escribí con Zamora el orreo, y te envié una carta de fee para esos mercadores que te diesen los dineros que les pidiésedes con fee de Francisco Ribarol; y despues con otro correo, habrá ocho dias, con otra fé de Francisco Doria. Estas van dirigidas á Pantaleon y Agustín Italian para que te las den, y con ellas va un traslado de una carta que escribo al Santo Padre de las cosas de las Indias, porque non se me queje mas de mí. Este traslado envió para que le vea su Alteza, ó el Sr. Obispo de Palencia por evitar testimonios falsos. — La paga desta gente que fué conmigo ha tardado. — Acá

los he proveido de lo que he podido. — Ellos son pobres, y han de ir á ganar su vida: acordaron de ir allá: acá se les ha dicho que le farán el favor que sea posible, y así es razon; bien que entrellos hay que mas merecian castigo que mercedes. Esto se diz por los alzados. — Yo le di una carta para el señor Obispo de Palencia; vedla y veala tu tio y hermano y Carvajal, que si fuere menester que estos que van hayan de dar petition á su Alteza que della le saquen, y ayúdale todo lo que pudiéredes que es razon, y obra de misericordia, porque jamas nadie ganó dineros con tanto peligros y penas y que haya fecho tan grandes servicios como estos. Allá diz Camacho y Maestre Bernal (1) que quieren ir: dos criaturas por quien Dios haz pocos milagros: ellos mas van, si fueren, para dañar que non á hacer bien. Poco pueden; porque la verdad siempre vence, como hizo de la Española, que rebeldes hicieron con sus falsos testimonios que non se hobiese fasta agora provecho della. Este Maestre Bernal se diz que fué el comienzo de la traicion: fué preso y acusado de muchas cosas, que por cada uno dellos merecia ser fecho cuartos. A ruego de tu tio y de otros fué perdonado, con tan-

(1) Había ido de mé dico ó físico en la carabela *Capitana*

to que por la mas pequeña palabra que mas
fablase contra mí y mi estado que non le
válgala el perdon y se da por condenado: el
traslado te envío con esta. — De Camacho
te enviaré una carta justicia: ha mas de
ocho dias que non sale de la Iglesia por los
desvarios y testimonios falsos de su lengua
él tiene un testamento de Terreros (1), y
otros parientes deste Terreros tiene otro
mas fresco que niquila el primero: digolo
por la herencia; é yo foi rogado que acuda
al postrero en manera que Camacho habrá
de restituir lo que ya ha recebido. — Yo
mandaré sacar una carta de justicia, y le en-
viaré, porque creo que sea obra de misericor-
dia á castigarle; porque es tan disoluto de
su lengua que alguien le ha de castigar sin
vara, y no será tan sin consciencia y mas
daño de su persona. Diego Mendez muy bien
conoce á Maestre Bernal y sus obras. El
Gobernador le quería prender en la Espa-
ñola, y le dejó á mi causa. Diz que allá ma-
tó dos hombres con medecinas por venganza
de menos de tres fabas. — La licencia de
la mula si sin trabajo se puede haber, fol-
garia della y de una buena mula. Con todos
consulta tus negocios, y diles que non les
escribo particularmente por la gran pena

(1) Pedro de Terreros, capitan del navio *Gallego*
había muerto durante el viaje el dia 29 de Mayo de
1504. Camacho iba de escudero en el mismo navio.

que llevo en la péndula, Non digo que ha-
gan ellos así, salvo que cada uno me es-
criba, y muy á menudo, que gran pesar ten-
go que todo el mundo tiene cada dia cartas
de allá, yo nada de tantos como allí estais.
Al Sr. Adelantado en su merced me enco-
miendo, y mis encomiendas da á tu herma-
no y á los otros todos. — Fecha en Sevilla á
29 de Diciembre.

Tu padre que te ama mas que á sí.

S.

S. A. S.

X. M. Y.

XPO. FERENS.

(*Sigue de letra del Almirante.*)

· Todavía digo que si nuestros negocios
han de ser librados por via de consciencia
que es de amostar el capitulo de la que sus
Altezas me escribieron cuando parti en que
dicen que te mandarán á poner en posesion;
y despues es de mostrar la escritura que
está en el libro de los privilegios, la cual
amuestra por razon y justicia como es mio
el tercio, el libro de los privilegios, la cual
amuestra por razon y justicia como es mio
el tercio, el ochavo y el diezmo. De aquí
siempre habrá lugar de abajar.

(En el sobre dice: *A mi muy caro fijo
D. Diego Colon.*)

Muy caro fijo: Con un correo que ha de

llegar allá hoy te escribí largo, y te envié una carta para el Sr. Camarero. Quisiera enviar en ella un traslado de aquel capítulo de la carta de sus Altezas, en que dicen que te mandarán á poner en la posesion, y seme olvidó acá. — Zamora el correo vino. Vi tu carta y de tu tío y hermano y de Carvajal con mucho placer por haber llegado buenos, que yo estaba de ello en grande congoja. Diego Mendez partirá de aquí á tres ó cuatro dias con la libranza despachada: él llevará larga relacion de todo, y escribiré al Sr. Juan Velasques. Yo deseo de su amistad y servicio. — Yo creo que él sea caballero de mucha honra. — Si el Sr. Obispo de Palencia (1) es venido ó viene, dile cuanto me ha placido de su prosperidad y que si yo voy allá, que he de posar con su merced aunque él non quiera, y que habemos de volver al primero amor fraterno, y que non le poderá negar porque mi servicio le fará que sea ansí. — La carta del Santo Padre dije que era para que su merced le viese si allí estaba, y el señor arzobispo de Sevilla (2) que el Rey non terná

(1) D. Juan de Fonseca, que fué arcediano y dean de Sevilla, y sucesivamente obispo de Badajoz y de Córdoba, de donde fué trasladado á la silla de Palencia, de la que tomó posesion en su nombre (por hallarse ausente en Flandes) D. Alonso de Fonseca á 6 de Enero de 1505. (*Silva Palentina* de D. Alonso Fernandez de Madrid: M. S. en la Academia Española.)

(2) D. Fray Diego de Peza que, siendo obispo de Palencia, lo presentaron los reyes para el arzobis-

lugar para ello. — Ya te dije que el pedir á su Alteza es que compla lo que me mandó á escribir de la posesion y del resto que me fué prometido: y dije que era de amstrar ese capítulo de la carta, y dije que non se debe dilatar, y que esto conviene por infinitos respetos. — Créa su Alteza que cuanto me diere que ha de ser ciento por uno el acrescentamiento de su alto señorío y renta; y que non tiene comparacion lo fecho con lo que está por hacer. — El enviar Obispo á la Española se debe dilatar fasta fablar yó á su Alteza; non sea como del otro que se piense adobar é se trastorne. — Acá han fecho unos frios y hacen que me han fatigado harto y fatigan. En merced del señor Adelantado me encomiendo. A ti y á tu hermano guarde y bendiga Nuestro Señor. A Carvajal y á Gerónimo dad mis encomiendas Diego Mendez allá llevará el costal lleno. — Del negocio que tu escribistes, creo que sea muy hacedoro. — Los navios de las Indias non han llegado de Lisboa. Mucho oro trujieron, y ninguno para (mí). Tan grande burla non se vido, que yo dejé 60.000 pesos fundidos. Non debe su Alteza dejar

pado de Sevilla en 1504, cuyas bulas llegaron el 21 de Diciembre de este año, y se le dió la posesion muy á principio de 1505, aunque su entrada pública no fué hasta el día 24 Octubre. — (Ortiz de Zúñiga, *Anal.*, libros 12 y 13.)

perder (este) tan grande negocio, como haz. Agora envia al Governador provision fresca: non sé sobre qué. De (ahí) espero cada dia cartas. Mira mucho sobre el gastar, que así conviene. — Fecha á 18 de Enero.

Tu padre que te ama mas que á sí.

S.

S. A. S.

X. M. Y.

Xpo. FERENS.

(En el sobre dice: *A mi muy caro fijo D. Diego Colon. — En la Corte.*)

Muy caro fijo: Diego Mendez partió de aquí lunes 3 de este mes. Despues de partido hablé con Américo Vespuchy, portador desta, el cual va allá llamado sobre cosas de navegacion. — El siempre tuvo deseo de me hacer placer: es mucho hombre de bien; la fortuna le ha sido contraria como á otros muchos: sus trabajos no le han aprovechado tanto como la razon requiere (1). El va por mio y en mucho deseo de hacer cosa que redonde á mi bien, si á sus manos está.

(1) Américo Vespucio, florentin, vino desde Lisboa al servicio de España, y se estableció en Sevilla. Fastidiado del ejercicio mercantil, se entregó al estudio de la cosmografía y náutica, cuya pasión acaloró su trato con el Almirante en casa de Juan Berardi, comerciante tambien florentin, y el habet entendido con este paisano suyo en armamentos y provisiones para las Indias. Así lo dice Muñoz en el libro 7.º, inédito aún, de su *Historia del Nuevo Mundo*.

Yo non sé de acá en que yo le emponga que ami aproveche, porque non se que sea lo que allá le quieren. El va determinado de hacer por mi todo lo á él que fuere posible. Ved allá en que puede aprovechar, y trabajad por ello, que él lo hará todo y hablará, y lo porná en obra; y sea todo secretamente porque non se haya del sospecha. Yo, todo lo que se haya podido decir que toque á esto, so lo he dicho, y enformado de la paga que á mi se ha fecho y se haz. — Esta carta sea para el Sr. Adelantado tambien, porque él vea en qué puede aprovechar, y le avise dello. — Crea su Alteza que sus navios fueron en lo mejor de las Indias y mas rico; y si queda algo para saber mas de lo dicho, yo lo satisfaré allá por palabra, porque es imposible á lo decir por escrito. Nuestro Señor te haya en su santa guardia. — Fecha en Sevilla á 6 de Febrero.

Tu padre que te ama mas que á sí.

S.

S. A. S.

X. M. Y.

Xpo. FERENS.

En el sobre dice: De mano del Almirante: *A mi muy caro fijo D. Diego Colon. — En la Corte* (1)

(1) Esta es la única carta que no es toda de letra del Almirante, á excepcion del sobre, antefirma y firma, que hizo de letra minúscula.

Muy caro hijo: El licenciado de Cea es persona á quien yo deseo honrar. El tiene á cargo dos hombres, sobre los cuales la justicia tiene proceso, como se parece por esta informacion que aquí en esta va. Ten forma que Diego Mendez ponga esta dicha peticion con las otras en la Semana Santa que se dá á su Alteza de perdon: y si saliese despachada, bien; y si no ved otra forma porque se despache. — Nuestro Señor te haya en su santa guarda. Fecha en Sevilla á 25 de Hebrero de 1503. — Con Américo Vespuchy te escribí: procura que te envíe la carta, salvo si ya la hobiste.

(Lo que sigue es de mano del Almirante.)

A lo que — tu padre

XPO. FERENS.

INSTITUCION DEL MAYORAZGO.

En el nombre de la Santísima Trinidad, el cual me puso en memoria. y despues llegó á perfecta inteligencia que podria navegar é ir á las Indias desde España, pasando el mar Océano al Poniente, y ansí lo notifiqué al rey D. Fernando y á la Reina Doña Isabel nuestros Señores y les plugo de me dar aviamiento y aparejo de gente y navios, y

de me hacer su Almirante en el dicho mar Océano, allende de una raya imaginaria que mandaron señalar sobre las Islas de Cabo Verde, y aquellas de los Azores, cien leguas que pasa de Polo á Polo, que donde en adelante al Poniente fuese su Almirante, y que en la tierra firme é islas que yo fallase y descubriese, y dende en adelante, que destas tierras fuese yo su Visorey y Gobernador, y sucediese en los dichos oficios mi hijo mayor, y así de grado en grado para siempre jamás, é yo hobiese el diezmo de todo lo que en el dicho Almirantazgo se fallase é hobiese é rentase, y así mismo la octava parte de las tierras, y todas las otras cosas, é el salario que es razon llevar por los oficios de Almirante, Visorey y Gobernador, y con todos los otros derechos pertenecientes á los dichos oficios, ansí como todo mas largamente se contiene en este mi privilegio y capitulacion que sus Altezas tengo.

E plugo á Nuestro Señor Todopoderoso que en el año de noventa y dos descubriese la tierra firme de las Indias y muchas islas, entre las cuales es la Española, que los Indios della llaman Ayte y los Monicongos de Cipango. Despues volví á Castilla á SS. AA. y me tornaron á recibir á la empresa é á poblar é descubrir mas, y ansí me dió Nuestro Señor vitoria, con que conquisté é hice tributaria á la gente de la Española, la cual